


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE
 INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

ANEXO I


PROCEDIMIENTO PROGRAMA ALUGA: AYUDA A LAS PERSONAS INQUILINAS AFECTADAS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO VI431F	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona o entidad solicitante <input type="radio"/> Persona o entidad representante							
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:							
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE							
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.							
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal . Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.							
<input type="radio"/> Postal (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)							
Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.							
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>		

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO			
TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA			
<input type="radio"/> NUEVO CONTRATO <input type="radio"/> PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE LA VIVIENDA (VIVAL)		CÓDIGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ALC)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:			
- Las solicitudes de ayuda deberán presentarse antes del día 10 del mes de la fecha de efectos del contrato de arrendamiento formalizado al amparo del Programa Aluga.			
- En el caso de prórroga del contrato de arrendamiento, la solicitud deberá presentarse antes del día 15 del segundo mes anterior al de vencimiento de la vigencia del periodo inicial o de la correspondiente prórroga del contrato de arrendamiento.			
NOTA IRPF: de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 84/2010, de 27 de mayo, se informa de que las subvenciones públicas tributan en concepto de incremento patrimonial en la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).			


SEDE ELECTRÓNICA Este formulario sólo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: 19m6oou5-za39-iw12-hjx7-jplfmsfyai0


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE
 INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

ANEXO I
 (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención.
 Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

2. Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cualquier otra subvención que le sea concedida, a partir de la fecha de esta declaración.
3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.
4. Ser titular de un contrato de arrendamiento formalizado en el marco del Programa Aluga.
5. Ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia.
6. No tener relaciones de parentesco en primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad con la arrendadora. O, en su caso, no ser socio o participe de la persona jurídica que actúa como arrendadora.
7. Tener unos ingresos anuales ponderados que no excedan de 2,5 veces el IPREM.
8. No ser titular de otra vivienda, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.
9. Estar al corriente en el pago de la renta mensual del alquiler y, en caso de solicitud de subvención por prórroga del contrato de arrendamiento, no tener pendiente de pago ningún recibo de los suministros básicos de la vivienda, agua, electricidad y/o gas.
10. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 10 de la Ley de subvenciones de Galicia, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de dicha ley y con las previstas en el Decreto 84/2010, de 27 de mayo.
11. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no tener pendiente ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma y no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Anexo II, de comprobación de datos de las personas que integran la unidad de convivencia distintos de la persona solicitante.
 Declaración responsable de todos los ingresos de la unidad familiar o de convivencia, debidamente justificada y referida al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el caso de no presentar la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas.
 En el caso de ingresos obtenido en el extranjero, deberá adjuntar copia de la declaración similar presentada en el extranjero, autenticada por la agregaduría laboral correspondiente o por la delegación consular en España y, en su caso, el certificado de correspondencia a euros del importe declarado.
 En el caso de solicitud de subvención por prórroga del contrato de arrendamiento, además de la restante documentación se deberán adjuntar los justificantes de pago de los últimos doce meses de los recibos de agua, electricidad y/o gas.
 Certificado acreditativo de discapacidad para el supuesto de que el documento no deba ser expedido por la Xunta de Galicia, en el caso de que la persona solicitante, o cualquiera de las personas que figuran en el anexo II, haga constar en la solicitud que le es de aplicación esta circunstancia.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
<input checked="" type="checkbox"/> DNI o NIE de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> DNI o NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de la renta (IRPF) de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del nivel de renta de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la Atriga de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
MARQUE EL RECUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad expedido por la Xunta de Galicia de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>



**XUNTA DE GALICIA**CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA**ANEXO I**
(continuación)

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "Relaciones administrativas con la ciudadanía y con entidades" al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General del IGVS. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General del IGVS, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Área Central, s/n; polígono de As Fontiñas, 15707 Santiago de Compostela, o a través de un correo electrónico a aluga.igvs@xunta.gal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 84/2010, de 27 de mayo, por el que se regula el Programa Aluga, para el fomento del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

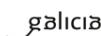
Orden de 16 de mayo de 2013 por la que se determina como colectivo de atención preferente con ayudas excepcionales a las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en el marco del Programa Aluga.

Decreto 18/2014, de 13 de febrero, por el que se determinan los aspectos básicos de los programas autonómicos de rehabilitación de viviendas y se dan las directrices para el desarrollo del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Resolución de 27 de diciembre de 2017 por la que se procede a la convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas afectadas por ejecuciones hipotecarias de las viviendas arrendadas, en el marco del Programa Aluga, en el ejercicio 2018.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario sólo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



ANEXO II



COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DISTINTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.
VI431F - PROGRAMA ALUGA: AYUDA A LAS PERSONAS INQUILINAS AFECTADAS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS

Las personas abajo relacionadas declaramos que son ciertos los datos de la presente declaración y que la unidad familiar** está compuesta por los miembros que se reflejan en este anexo. Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y adjuntar una copia de los documentos relativos.

Las personas interesadas, mediante su firma, aceptan la incorporación de sus datos personales al expediente en tramitación. En el caso de terceras personas interesadas menores de edad, el presente documento deberá ser firmado por uno de los progenitores, tutor/a o representante legal.

* En caso de que una unidad de convivencia esté formada por más de una unidad familiar, habrá que cubrir el número correspondiente de hojas.

** La unidad familiar, tal y como resulta definida por las normas reguladoras del IRPF, está compuesta por: a) cónyuges no separados legalmente e hijos/as menores de edad o mayores incapacitados judicialmente o con la patria potestad prorrogada. b) Padre o madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los/las hijos/as menores que con él o ella convivan, así como los/las hijos/as mayores incapacitados o con la patria potestad prorrogada. Las referencias a la unidad familiar a efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE	ME OPONGO A LA CONSULTA									FIRMA
			EL MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS EN EL EXTRANJERO? (1)	DNI O NIE	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (2)	CERTIFICADO DE DEUDAS CON LA AEAT	CERTIFICADO DE DEUDAS CON LA SEG. SOCIAL	CERTIFICADO DE DEUDAS CON LA ATRIGA	CERTIFICADO DE LA RENTA (IRPF)	CERTIFICADO DEL NIVEL DE RENTA	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

(1) De ser afirmativa la respuesta, deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente

(2) Cubrir sólo en el caso de que le sea de aplicación

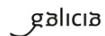
De no ser suficiente el espacio previsto en el recuadro anterior, se deberán cubrir y enviar tantos anexos II como sean necesarios.

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "Relaciones administrativas con la ciudadanía y con entidades" al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General del IGVS. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer, ante la Secretaría General del IGVS, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Área Central, s/n; polígono de As Fontiñas, 15707 Santiago de Compostela, o a través de un correo electrónico a aluga.igvs@xunta.gal

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de